

ANEXO IV

Don
con domicilio en
y documento nacional de identidad número
a efectos de ser nombrado Archivero en la plantilla de personal
laboral fijo del Tribunal de Cuentas, declara, bajo juramento o
promete, que no ha sido separado del servicio de ninguna de las
Administraciones Públicas y que no se halla inhabilitado para el
ejercicio de funciones públicas.

En a de de 199....

ADMINISTRACIÓN LOCAL

27295 *RESOLUCIÓN de 11 de diciembre de 1997, del Ayuntamiento de la Antelglesia de Erandio (Vizcaya), referente a la convocatoria para proveer dos plazas de Técnico, Contabilidad y Rentas y Exacciones.*

En el «Boletín Oficial del País Vasco» número 237, de 11 de diciembre de 1997 y en el «Boletín Oficial de Vizcaya» número 237, de 10 de diciembre de 1997, aparecen publicadas las bases para la provisión de los siguientes puestos de trabajo:

Bases para la provisión, mediante promoción interna, de una plaza de Técnico de Contabilidad.

Bases para la provisión, mediante promoción interna, de una plaza de Técnico de Rentas y Exacciones.

De conformidad al apartado tercero de las mencionadas bases, las solicitudes para tomar parte se presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento o en las oficinas a que se refiere el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en el plazo de quince días hábiles contados a partir de la presente publicación. El resto de las publicaciones se llevará a cabo en el «Boletín Oficial de Vizcaya».

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 46 y 57 de la Ley de la Función Pública Vasca, así como el artículo 17 de la Ley 30/1984, de Medidas para la Reforma de la Función Pública.

Antelglesia de Erandio, 11 de diciembre de 1997.—El Alcalde-Presidente.

UNIVERSIDADES

27296 *RESOLUCIÓN de 20 de noviembre de 1997, de la Universidad de Cádiz, por la que se convoca proceso selectivo de ingreso en la Escala de Gestión, especialidad Informática, de la Universidad de Cádiz.*

En cumplimiento de lo dispuesto en los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto de la Comunidad Autónoma de Andalucía 274/1985, de 26 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 26 de febrero de 1986), reformados por Decreto de la Comunidad Autónoma de Andalucía 69/1987, de 11 de marzo («Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» de 3 de abril); Decreto 36/1990, de 13 de febrero («Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» de 27 de marzo), y Decreto 319/1990, de 25 de septiembre («Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» de 9 de octubre), y con el fin de atender las necesidades de personal de Administración y Servicios,

Este Rectorado, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 18 de la Ley 11/1983, de Reforma Uni-

versitaria, en relación con el artículo 3 e) de la misma, así como en los Estatutos de esta Universidad, acuerda convocar proceso selectivo para el ingreso en la Escala de Gestión, Especialidad Informática, de la Universidad de Cádiz, con sujeción a las siguientes

Bases

1. Normas generales

1.1 Se convoca proceso selectivo para cubrir ocho plazas por el sistema de promoción interna y sistema general de acceso libre.

1.1.1 El número total de vacantes reservadas al sistema de promoción interna asciende a dos.

1.1.2 El número total de vacantes reservadas al sistema general de acceso libre asciende a seis.

1.1.3 Las plazas sin cubrir de las reservadas a la promoción interna se acumularán a las del sistema general de acceso libre.

En este sentido, la fase de oposición del sistema de promoción interna finalizará antes que la correspondiente al sistema de acceso libre. El Presidente del Tribunal coordinará ambos procesos con esta finalidad.

1.1.4 Los aspirantes que ingresen por el sistema de promoción interna, en virtud de lo dispuesto en el artículo 78.1 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo («Boletín Oficial del Estado» de 10 de abril), tendrán en todo caso preferencia sobre los aspirantes provenientes del sistema general de acceso libre para cubrir las vacantes correspondientes.

1.1.5 Los aspirantes sólo podrán participar en uno de los dos sistemas.

1.2 El presente proceso selectivo se regirá por las bases de esta convocatoria y, en cuanto le sea de aplicación, la Ley 30/1984, de 2 de agosto, modificada por la Ley 23/1988; el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo («Boletín Oficial del Estado» de 10 de abril), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz.

1.3 El proceso selectivo constará de las siguientes fases: Fase de concurso, fase de oposición, curso de formación o período de prácticas, con las valoraciones, pruebas, puntuaciones y materias que se especifican en el anexo I.

1.4 El programa que ha de regir el proceso selectivo es el que figura en el anexo II de esta convocatoria.

1.5 La adjudicación de las plazas a los aspirantes que superen el proceso selectivo se efectuará de acuerdo con la puntuación total obtenida por éstos a lo largo de todo el proceso, una vez aplicado lo dispuesto en la base 1.1.4 de esta convocatoria.

1.6 El primer ejercicio de la fase de oposición no se iniciará antes del día 5 de junio de 1998.

La duración máxima del proceso de celebración de los ejercicios que componen el presente proceso selectivo será de ciento treinta y cinco días naturales, a contar desde la finalización del primer ejercicio.

Con cuarenta y ocho horas de antelación, como mínimo, a la fecha en que dé comienzo el primer ejercicio de la fase de oposición, el Rectorado de la Universidad hará pública la lista de los aspirantes con la puntuación obtenida en la fase de concurso. Dichas listas deberán ponerse de manifiesto, en todo caso, en el local donde se vaya a celebrar el primer ejercicio de la fase de oposición y en el tablón de anuncios del Rectorado de la Universidad.

2. Requisitos de los candidatos

2.1 Para ser admitido a la realización del proceso selectivo, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

2.1.1 Ser español.

2.1.2 Tener cumplidos los dieciocho años.

2.1.3 Estar en posesión o en condiciones de obtener, antes del término del plazo de presentación de solicitudes, el título de Ingeniero Técnico, Arquitecto técnico, Diplomado universitario o equivalente, como mínimo.

2.1.4 No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.